

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.876 · 2013

DECLAR... OFICIALES

Boletín Oficial, 6 de agosto de 2013 · 4 artículos

Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Declaraciones Oficiales

ARTÍCULO 1°. Declárase en todo el territorio de la Nación el día 27 de junio de cada año como el “Día del Trabajador del Estado”.

ARTÍCULO 2°. (Artículo derogado por art. 1° del Decreto N° 430/2025 B.O. 26/6/2025. Por art. 2° de la misma norma se establece que, a efectos del cómputo de los plazos legales, el 27 de junio de 2025 no será considerado día hábil administrativo. Vigencia: a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.)

ARTÍCULO 3°. Invítase a las provincias y municipios de toda la República a instaurar el 27 de junio como día de descanso en las respectivas administraciones públicas, con los efectos dispuestos en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Declaraciones Oficiales. Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).